



DECRETO N° **1046**  
NEUQUÉN, 24 OCT 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7563-C-05, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Acta de Adhesión de Redeterminación de Precios suscripta entre la Municipalidad y la empresa **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.** en fecha 31 de agosto de 2005; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1519/04, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 28/2004, referida a la obra: "**RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CEFERINO, SECTOR HUERTAS COMUNITARIAS PROYECTO 002-040-00 (18/03)**", a favor de la empresa **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.**;

Que como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, en las Cláusulas Particulares, Artículo 27º), a los fines de la Redeterminación de Precios, se indica la aplicabilidad del Decreto Nacional N° 1649/04;

Que a tal efecto, a fs. 1, la empresa contratista **CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L.** solicita la Redeterminación de Precios de la obra antes mencionada en los parámetros del Decreto referido;

Que de fs. 2 a 11 luce documentación respaldatoria presentada por la contratista;

Que por Informe N° 221 DAI/05, la Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría, con la intervención de la Contaduría Municipal, manifiesta que analizada la documentación, no hay observaciones que formular a los coeficientes de redeterminación establecidos, sugiriendo se verifique la existencia de partida presupuestaria, como así también, se solicite a la Contratista la adhesión expresa al régimen de redeterminación establecido en el Decreto N° 1649/04;

Que se adjunta a la documentación Acta de Adhesión y de Redeterminación de Precios de la obra "**RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CEFERINO, SECTOR HUERTAS COMUNITARIAS PROYECTO 002-040-00 (18/03)**" suscripta por la Municipalidad y la empresa constructora, de la cual surge una diferencia de precios para la obra básica de \$ 8.576,19;

Que por Pase N° 657/05, toma intervención la División

División de Promoción y Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén



Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto-, manifestando que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas", cuenta con crédito presupuestario para la redeterminación de precios de la obra de referencia, adjuntando Planilla SINCO, con la Transacción Preventiva N° 5133;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal que apruebe el Acta precitada;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta de Adhesión a la metodología de cálculo de redeterminación de precios de los contratos de obras públicas, establecida por el Decreto N° 1649/04, suscripta en fecha 31 de agosto de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa CONSTRUCTORA RODRIGUEZ HNOS. S.R.L., para la obra: "RED DE GAS NATURAL BARRIO VILLA CEFERINO, SECTOR HUERTAS COMUNITARIAS PROYECTO 002-040-00 (18/03)", por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 8.576,19), desde septiembre de 2004 a agosto de 2005, cuyo original obra a fs. 39 del Expediente OE N° 7563-C-05 y que, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese a la empresa CONSTRUCTORA RODRIGUEZ HNOS. S.R.L. el importe

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
CIUDAD DE NEUQUÉN

determinado en el Artículo 1º) del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario \_\_\_\_\_ de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

*[Handwritten Signature]*  
FRANCISCA M. J. PEREZ  
Oficina Municipal de Estudios  
Superiores de Planeación, Gestión  
y Desarrollo  
Municipalidad de Neiva

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1540
Fecha: 04.11.05